



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 443-2019-P-CSJJU/PJ

Huancayo, treinta y uno de mayo del
año dos mil diecinueve.-

VISTOS:

La Ley N° 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte; Ley N° 30487, Ley de promoción de los puntos de cultura.

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficaz servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90, numeral 3 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93JUS¹, se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito;

Segundo.- Siendo ello así, considerando que el acceso al deporte está considerado en la Décimo Segunda Política de Estado del Acuerdo Nacional², esta gestión presidencial ha decidido fomentar actividades que permitan el sano esparcimiento y recreación de los integrantes de esta Corte Superior de Justicia, Magistrados, servidores jurisdiccionales y administrativos, por cuanto dichas actividades contribuirán al mejoramiento de su salud y desempeño, permitiendo además, establecer una relación interinstitucional con las demás Cortes Superiores de Justicia de la República.

Tercero.- Al respecto, el Tribunal Constitucional en la sentencia N° 42-2004-PI, fundamento 2.4, ha establecido que:

“(…) la promoción de la cultura también constituye un deber primordial del Estado Social y Democrático de Derecho, establecidos en el artículo 44° de la Constitución. De ahí que el deber que asume el Estado, en relación con la Constitución cultural, se manifiesta en tres aspectos: en primer lugar, el Estado debe *respetar*, por mandato constitucional, todas aquellas manifestaciones culturales de los individuos o de grupos de ellos que constituyan la expresión de su derecho a la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica (artículo 2, inciso 8 de la Constitución);

¹ El presente Decreto Supremo fue publicado el 3 de junio 1993 en el Diario Oficial El Peruano.

² Denominada “Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y el Deporte”.





En segundo lugar, el Estado **tiene la obligación de promover** todos aquellos actos que atiendan al interés general, a desarrollar un conjunto de conocimientos que permitan el desarrollo del juicio crítico y de las artes, así como a la integración y **fortalecimiento de las manifestaciones que contribuyen a la identidad cultural de la Nación**" (énfasis agregado).

Cuarto.- En tal sentido y a efecto de cristalizar dichas actividades, resulta necesario contar con la colaboración y participación de un grupo de personas que se encarguen de la organización, difusión y otras labores adecuadas en las manifestaciones recreativas del arte, cultura y deporte, que permitan que las actividades a programarse cumplan los fines descritos.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, cuarto y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la **COMISIÓN DE CULTURA y DEPORTE** de la Corte Superior de Justicia de Junín, para el año judicial 2019, la cual estará integrada de la siguiente manera:

- **Dr. Miguel Ángel Arias Alfaro**, Juez Superior de la Sala Penal Liquidadora de Huancayo, quien la presidirá.
- **Dra. Judith Elizabeth Ramírez Gozar**, Coordinadora del Área de Recursos Humanos, como órgano de apoyo.
- **Abog. Fiorela Pinco Espinal**, como órgano de apoyo.
- **Abog. Evelyn Juana Tenemás Cambillo**, como órgano de apoyo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital brinden las facilidades a los miembros de la comisión, a efecto de que cumplan los fines citados en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CRISTOBAL RODRIGUEZ HUAMANI
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN